



acueducto
AGUA Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ

A C T A No. 23

COMITÉ DE CONCILIACIÓN EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BOGOTÁ EAAB - ESP

**REUNION
FECHA**

**ORDINARIA
AGOSTO 13 DE 2007**

**MIEMBROS
PARTICIPANTES
DEL COMITÉ**

LUIS HERNAN ULCHUR COLLAZOS
Gerente Jurídico
OLGA LUCIA MORENO GONZÁLEZ
Directora Asesoría Legal
LUIS JAVIER CLEVES GONZÁLEZ
Director de Presupuesto
ALCIRA TAPIA HENRIQUEZ
Gerente Servicio al cliente
OSCAR GARCIA POVEDA
Gerente Sistema Maestro

**ASISTENTES CON
VOZ PERO SIN VOTO**

ANGELITH SHIRLEY NUÑEZ GONZALEZ
Secretaría Técnica del Comité de Conciliación
GONZALO EDUARDO REYES TORRES
Director Control Interno

INVITADOS

LUIS FRANCISCO CASTIBLANCO GONZALEZ
Director Acueducto y Alcantarillado Zona 5
CLAUDIA JULIANA PARRA
Asesora Jurídica Gerencia de Servicio al Cliente
ALBA DURBIN GARZON PERILLA
Dirección Acueducto Zona 4
ANDRES URIBE PRECIADO
Dirección Acueducto y Alcantarillado Zona 4
ALEJANDRO GUAYARA
Asesor Gerencia Jurídica

**APODERADAS
DE LA
E.A.A.B. ESP.**

SANDRA RODRIGUEZ PINILLA
Abogada de la Dirección de Representación Judicial y
Actuación Administrativa.
ADRIANA ESCOBAR URIBE
Abogada de la Dirección de Representación Judicial y
Actuación Administrativa

En Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de agosto de 2007, siendo las nueve de la mañana (9:00 a.m.), se hicieron presentes en la Sala de Juntas de la Gerencia Jurídica, los miembros participantes del Comité e invitados antes mencionados. Se deja constancia que la doctora Rosa Elvira Gómez Lugo - Secretaria General y la doctora Mónica Barrera Romero, delegada, del Ministerio del Interior y de Justicia no asistieron al Comité.

Comienza la reunión con la verificación del quórum.

Acto seguido se da lectura al orden del día.

PRIMER CASO

Acción Popular de ENRIQUE CARDENAS PINILLOS Y JUAN DE DIOS BAUTISTA BONILLA Vs. E.A.A.B. ESP. Abogada - Adriana Escobar Uribe.

Ellos dicen que tienen un problema por la de devolución de aguas negras de los baños de Corabastos, por no estar conectados a las redes oficiales de alcantarillado y que estas aguas son vertidas al Humedal Chucua la Vaca.

Tienen como pretensiones que, se realicen obras civiles para construir baños adecuados y área para cambio de prendas y caspete, construir alcantarillado oficial para la recolección de aguas negras y para aguas lluvias, rehabilitación del parqueadero de carretas y los incentivos de ley.

Los populistas dicen que son usuarios de la Central de Abastos de Bogotá, ejercen la actividad consistente en el transporte de alimentos en carretas y zorras. Hacen uso de los servicios sanitarios, que son prestados en precarias condiciones. Se presenta devolución de aguas negras y malos olores, se encontró que las aguas residuales de los baños contiguos a un muro van a parar al Humedal Chucua la Vaca, el cual está contiguo a la central de abastos. Que la central de Abastos no ha permitido realizar los trámites necesarios para acceder a redes oficiales, tampoco hay un parqueadero, ni se está previniendo la contaminación del Humedal.

La Empresa de Acueducto está cobrando servicio de alcantarillado, tasa ambiental por uso, tasa retributiva y el beneficio de dichos cobros no se ve por ninguna parte.

La Zona 5 de la Empresa se pronunció manifestando lo siguiente:

112

"...Me permito informarle los datos del contrato de obra que se realizó para construcción de la red troncal de alcantarillado pluvial del sector del espejo norte del Humedal de la Vaca de la localidad de Kennedy, como beneficio para el área en general, entre ésta la corporación de Abastos de Bogotá - corabastos, contrario a la afirmación realizada por los populistas.

La central de Abastos es una empresa privada, lo que legalmente hace imposible que la Empresa de Acueducto pueda realizar trabajo para mejorar los baños dentro de sus predios y son ellos quienes deben realizar el manejo que consideren para garantizar que las aguas residuales lleguen a las redes oficiales, con el mismo criterio deben tratar las aguas lluvias.

Para garantizar este servicio la Empresa cuenta con redes oficiales en todo el sector de Chucua La Vaca, obras construidas en los últimos años con inversiones superiores a los doce mil millones de pesos.

Esto está claro, que quien tiene que responderle a todas estas personas es Corabastos, pero si queda una duda que se debe ir desarrollando en el transcurso del proceso de la Acción Popular, aquí está el doctor Francisco Castiblanco, para ver si de pronto nos puede ir dando luces, y es, la Zona 5 dice que ya está la tubería ahí en el espejo norte del humedal Chucua la Vaca, la pregunta es, - porque Corabastos va a echarnos la culpa de por qué no ha podido tener redes conectadas a nuestra red oficial y que por eso se presenta ese problema de salubridad- supongo que el problema es del Humedal Chucua la Vaca, la pregunta es ¿cómo va ese tubo nuestro, y sí Corabastos por algún lado puede sacar, o el humedal le impide sacar eso.

El doctor Francisco Castiblanco manifiesta: El humedal no le impide, tenemos todos los colectores contruidos y se pueden conectar por el sector sur occidental de la Corporación de Abastos en la parte occidental del Humedal, no le impide hacer la conexión, ellos tienen que hacer las obras internas.

EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DECIDIÓ POR UNANIMIDAD NO PRESENTAR PROYECTO DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.

SEGUNDO CASO

**Acción Popular de CESAR ALBERTO SIERRA
AVELLANEDA Y FUNDACIÓN PROYECTO SAN CRISTOBAL
Vs. E.A.A.B. ESP. Abogada – Adriana Escobar Uribe.**

El problema jurídico que se presenta en esta Acción Popular es sobre el desbordamiento de la quebrada Chorro Colorado en el Barrio Moralba Sur oriental, en la localidad cuarta de San Cristóbal, en la calle 43 Sur con transversal 17.

Lo que se pretende con la demanda, es que se le ordene a la accionada de manera inmediata inicie el proceso de mantenimiento del cauce de la quebrada Chorro Colorado en el sector del barrio Moralba de la localidad de San Cristóbal, ubicado en la calle 43 sur entre carreras 17 este y 17 A este y adecuen y rehabiliten el CED Moralba sede A, para que se convierta en un sitio idóneo para la educación de los niños de la Zona y que se condenen costas y se pague el incentivo.

En cuanto a la relación clara de los hechos, dice que la Junta de Acción Comunal del Barrio Moralba Sur oriental de la localidad Cuarta de San Cristóbal en el ejercicio de sus funciones como entidad sin ánimo de lucro, ha gestionado en repetidas ocasiones la atención por parte de las entidades del Distrito con respecto a la afectación que viene presentando el CED Moralba sede A, por causa del desbordamiento de la quebrada Chorro Colorado, sin que a la fecha se haya dado inicio a actividad alguna tendiente a subsanar este problema.

Indica que la Contraloría de Bogotá, D.C., hizo una visita a ese sitio, confirmando la situación de riesgo y decía que, de no ser atendidas oportunamente las recomendaciones de la DPAE para controlar definitivamente el cause de la quebrada Chorro Colorado y evitar hacia el futuro nuevos desbordamientos y pérdidas materiales y humanas.

La DPAE recomendó realizar por parte de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá (E.A.A.B. ESP) el mantenimiento del cauce de la quebrada Chorro Colorado en ese sector, con el objeto de mejorar la calidad hidráulica del mismo y reducir la posibilidad del desbordamiento.

Frente a esta Acción Popular, la Zona 4 aquí presente, nos contestó en su momento:

...La quebrada Chorrocolorado está ubicada dentro del cerramiento del CED y algunos predios de los mismos se encuentran afectados por la Zona de ronda de la misma...

...Es importante anotar que en la visita efectuada el día 25 de abril de 2007, se encontró que actualmente se están demoliendo los predios afectados.

...La Empresa de Acueducto, ha atendido los requerimientos de acuerdo con sus competencias; es decir, la limpieza del paso del cauce; como quiera, que en el informe y en las visitas efectuadas no se evidencia que el talud está en mal estado, igualmente que no es competencia de la Empresa de Acueducto, el estudio de estabilidad geotécnica de dicho talud.

La Empresa observó que la quebrada Chorrocolorado se encuentra en condiciones normales de funcionamiento hidráulico y que se llevó a cabo mantenimiento de la bocatoma de descarga del paso de la quebrada Chorrocolorado vía al Zuque, dejando la misma en buenas condiciones.

...Pero es cierto que se debe contar con el concurso de las comunidades, para evitar que los cuerpos de aguas sean invadidos por basuras, como ocurre en este paso, el cual es utilizado para el depósito de bolsas de basura... lo que no permite que este cuerpo de agua no presente su función receptora de aguas de escorrentía provenientes de las aguas lluvias.

Este caso es el mismo de todas las quebradas de Bogotá, que se desbordan, la Empresa de Acueducto va y mira, le hace su mantenimiento, su poda, pero mientras la comunidad siga arrojando basura a los cauces, siempre se irán a desbordar.

La doctora Alba Durban Garzón manifiesta: En ese sector tiene varios nombres, Chorrocolorado y Chorrosilverio. La quebrada que manifiesta la Fundación está canalizada en piedra y adicionalmente habían unas construcciones del mismo set de Moralba dentro de la quebrada, se solicitó que las demolieran, ya las demolieron.

Hay un sector de esta quebrada que es en la parte de los cerros orientales, que llegar a tomarla para hacer adecuación, no se permite, la idea es que quede en las mismas condiciones en que está actualmente y efectivamente hay un paso, que es el depósito de basuras, sobre eso anexé fotografías, igualmente hay una vivienda que está sobre el cauce de la quebrada.

115

Antes de llegar el informe de la Contraloría nosotros ya habíamos limpiado y posteriormente al informe de la Contraloría hicimos también limpieza.

La doctora Adriana Escobar manifiesta: La recomendación es no presentar Proyecto de Pacto porque la quebrada hidráulicamente funciona correctamente, según lo informado por la Zona 4.

EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DECIDIÓ POR UNANIMIDAD NO PRESENTAR PROYECTO DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.

TERCER CASO

Acción Popular de JORGE ALTAMAR CORTES Vs. E.A.A.B. ESP. Abogada – Sandra Patricia Rodríguez Pinilla.

El señor Altamar solicita que le resarzan los perjuicios a la vulneración de los derechos colectivos, por el mal uso y la falta de mantenimiento según él a las quebradas del sur de Bogotá, básicamente él concreta su caso a la quebrada La Pichosa o el Zuque, que entiendo, es un brazo de la quebrada Chiguaza.

Él refiere que en el año 1994 se desbordó la quebrada La Pichosa y arrastró a su paso vivienda, incluso hubo muertos.

Dice que la Defensoría del Pueblo con base a estos hechos, inició una demanda ante el Tribunal Administrativo, pero, que la demanda se quedó ahí, y precisamente al ver que el Distrito y sus empresas descentralizadas no han hecho todas las acciones que se iban a hacer para restaurar estos perjuicios y para evitar el desbordamiento de las mismas, interpone la Acción Popular.

Cuando nosotros recibimos esta demanda, interpusimos recurso de reposición porque no estamos de acuerdo que si son hechos de 1994, se pretenda a través de una Acción Popular volverlos a estudiar y menos aún, si existe un fallo de una autoridad administrativa. La Juez no tomó en cuenta nuestros argumentos y dijo que todos los argumentos se referían a cuestiones de fondo y por ende se iban a estudiar en la sentencia. Como no fue posible terminar este proceso dentro del recurso de reposición, contestamos la demanda con soporte técnico de la Zona 4, en la cual nos manifiestan que se está llevando a cabo un proyecto para toda la rehabilitación de la quebrada La Chiguaza que comprende la quebrada la Pichosa, ellos van a explicar de qué se trata el proyecto.

120

Desde el año 96 no ha habido emergencias, graves como la del 94 y por ende ponen en tela de juicio las afirmaciones del accionante, en torno a que no se han tomado medidas.

El doctor Andrés Uribe manifiesta: Respecto al proyecto que se está llevando a cabo sobre la quebrada Chiguaza, involucra también las acciones que se han llevado a cabo sobre el río tunjuelo, primero con el embalse Cantarrana, que es un embalse amortiguación que está haciendo un control sobre el río tunjuelo todo el tiempo. Entonces, la entrada de cualquier aguacero fuerte que caiga sobre la quebrada La Chiguaza, ya tiene cierta salida sobre el Tunjuelo.

Anteriormente el río Tunjuelo represaba la quebrada Chiguaza y era uno de los principales problemas. Empezando porque esta es una de las primeras soluciones que es independiente al proyecto, el río tunjuelo, ya amortiguado cualquier tipo de creciente que exista, le da un mejor desagüe a la quebrada Chiguaza.

Respecto al proyecto de la quebrada Chiguaza es un proyecto que para precios del año 2006 eran aproximadamente ochenta y cinco mil millones de pesos, que inicia desde la Avenida Caracas hasta la congruencia con el río Tunjuelo, en una adecuación hidráulica y saneamiento básico de la quebrada Chiguaza, mediante un canal de doce metros de ancho por tres metros de alto y unos carillones para amortiguar cualquier tipo de creciente que haya en ambas cuencas, en la cuenca del río tunjuelo y en la cuenca de la quebrada Chiguaza.

El primer proyecto salio por diez mil millones de pesos de la quebrada Chiguaza, en solo adecuación hidráulica más otros diecisiete mil millones de pesos adicionales con compra de predios. En este momento el avance que lleva la obra es de aproximadamente del 15%, empezó hace 3-4 meses la parte de la quebrada Chiguaza y ya está el proyecto andando.

Teniendo en cuenta que la quebrada Chiguaza es tan larga, atraviesa tres localidades, Rafael Uribe, San Cristóbal y Tunjuelo, en este momento estamos adecuando la parte de Tunjuelo y para apenas empiecen a adquirir predios se seguirá con la localidad Rafael Uribe y por último San Cristóbal.

El proyecto en su totalidad es de unos nueve mil millones de pesos.

La doctora Angelith Núñez manifiesta: Quiero hacer una anotación, frente al río Tunjuelo hay una denuncia penal por delitos ambientales en cuanto a connotación que ha tenido el río por el tema de las areneras que están ahí.

Hago esta aclaración para que sepan también que hay acciones distintas frente a ese desbordamiento, que no es solo de la empresa, sino que la comunidad tiene connotado el río.

El doctor Andrés Uribe: Los represamientos han disminuido desde que se estén controlando, o sea, si hay una creciente sobre el río tunjuelo y se está controlando directamente, igual está pasando un caudal controlado a la altura de la congruencia de la Chiguaza con el Tunjuelo. Ya se está trabajando en la adecuación hidráulica de esa quebrada, desde unos cien metros aguas debajo de la Avenida Caracas hasta la misma congruencia, la obra ya está andando.

El doctor Gonzalo Reyes manifiesta: ¿Este proyecto se extiende cuantos meses o años?

El doctor Andrés Uribe manifiesta: El proyecto dura un año y empezó hace tres meses, del primer tramo.

La doctora Sandra Rodríguez manifiesta: El tercer tramo comenzaría en el año 2010, por ende hay que adquirir predios, porque aparte que es la rehabilitación hidráulica, también comprende zonas de ronda y zonas de manejo y preservación ambiental, se quiso adelantar todo en un solo proyecto y no dejarlo por etapas, entonces, la empresa ya tiene presupuestado que en cuatro o cinco años toda la extensión de la quebrada Chiguaza va a quedar adecuada. Por esta razón considero que no hay lugar a presentar ninguna formula de pacto, porque simplemente eso se dio dentro del transcurso normal de las actividades de la E.A.A.B. ESP.

Ahora, hay que anotar otros temas, simplemente si la quebrada se desborda es por el mal uso que hace la comunidad de la misma, arrojando basura, eso no solo lo tenemos en la Chiguaza, sino en todas las quebradas que hay en Bogotá. No es pertinente presentar ninguna fórmula de Pacto porque incluso, estando la quebrada rehabilitada, hasta que no haya una cultura del buen uso de estos cuerpos de agua, la Empresa no puede estar subsanando problemas que no fueron creados por ella misma. Vemos que con el tema de la quebrada Chiguaza nos ha ido muy bien en materia de presupuesto, estamos haciendo lo que debemos hacer, y con esos argumentos y pruebas se contestó la demanda.

EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DECIDIÓ POR UNANIMIDAD NO PRESENTAR PROYECTO DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.

CUARTO CASO

Acción Popular de NOHORA STELLA OCHOA Vs. E.A.A.B. ESP. Abogada - Sandra Patricia Rodríguez Pinilla.

La señora Nohora Stella vive en el barrio La Cofradía de Fontibón, en la carrera 96 A con calle 38 C. El problema en comparación con otras Acciones Populares, podría decir que es algo sencillo, en época de lluvia se le inunda la casa, -toda la cuadra- ella vincula tanto al IDU como a la E.A.A.B. ESP, porque al hacer el trámite administrativo, previo a la Acción Popular se dirigió tanto al IDU como al Acueducto. El Acueducto le dijo, esto es problema de la rasante de la vía, que hace una ondulación y cuando llueve las aguas se aposan, entonces lo que se tiene que hacer es bajar la rasante de la vía, se fue al IDU con esa respuesta y el IDU dijo, eso es tema del Acueducto porque le tienen que construir dos sumideros. Desde el año 2006, la señora ha estado entre el IDU y el Acueducto y ninguno de los dos le define de quién es la responsabilidad.

La demanda se contestó con base en el informe técnico de la Zona 3, diciendo que era problema de la rasante de la vía, dijimos que no teníamos ninguna responsabilidad, pese a eso, el IDU contestó en los mismos términos la demanda, que era problema del Acueducto.

Frente a esto, la Zona construyó dos sumideros en una parte estratégica, ellos dicen que es la parte más baja de la vía, precisamente para que las aguas no se estanquen ahí, sino que fluyan por el sumidero.

Sin embargo, vamos a Audiencia de Pacto, aunque de parte de nosotros consideramos que lo que nos compete ya está superado al construir los sumideros. Le vamos a llevar a la Juez fotos en donde ya no se presenta el problema, sin embargo la vía sigue deteriorada, ya le tocará al IDU responder por el tema de la vía.

También le vamos a decir cuánto invirtió la Empresa de Acueducto construyendo esos dos sumideros, solicitarle que nos libere de ese tema, por lo tanto recomiendo No Presentar Fórmula de Pacto de Cumplimiento.

**EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DECIDIÓ POR
UNANIMIDAD NO PRESENTAR FÓRMULA DE PACTO DE
CUMPLIMIENTO.**

QUINTO CASO

Acción de Grupo de BEATRIZ ZULUAGA MORALES Y OTROS Vs. E.A.A.B. ESP. Abogada - Sandra Patricia Rodríguez Pinilla.

El Problema de la urbanización es una deficiente cimentación, hay nivel freático en este suelo, el suelo es arcilloso, y en lo que tiene que ver con la E.A.A.B. ESP, es que los accionantes adjuntan como prueba un dictamen en donde dicen que la constructora arrancó los mojones que definía la Zona de Ronda del Humedal -está hablando del humedal Meandro del Say-, él dice que la urbanización está dentro de la Zona de Ronda de este Humedal. Con base en esto, los accionantes dirigieron su demanda en contra del Distrito Capital, de la alcaldía de Fontibón, Curaduría Urbana # 2, Fiduciaria Alianza y la Empresa de Acueducto.

Una vez fuimos notificados de la demanda, solicitamos el soporte técnico a la Gerencia Ambiental y a la Dirección de Bienes Raíces.

La Dirección de Bienes Raíces manifiesta en su informe técnico que la Urbanización se encuentra por fuera de la Zona de Ronda o Zona de manejo y preservación ambiental del Humedal Meandro del Say, que está comprendido entre los mojones 40, 41, 42 y 43, con base en esto y básicamente porque es lo que más nos vincula, nosotros interpusimos las excepciones de falta de legitimidad de la causa, inexistencia de vulneración a Derechos Colectivos y que no debemos resarcir los perjuicios.

Igualmente la Gerencia Ambiental dice que, la Urbanización Estancia Caminos de Salazar, está por fuera del Humedal y no tenemos ninguna responsabilidad al respecto.

En cuanto a la presencia de los malos olores que mencionan los accionantes, la recuperación del Humedal están a cargo de la CAR, en base a esto, no habría que presentar una formula de arreglo o conciliación, teniendo en cuenta que primero que todo falla la apreciación de ellos, entorno a que la citada urbanización está dentro de la Zona de Ronda del Humedal. Nosotros nos ratificamos en la información que dio bienes Raíces, que está por fuera de la Zona de Ronda del Humedal.

Hay una Resolución interna de la Empresa que demarcó y acotó la Zona de Ronda y manejo y preservación del Humedal Meandro del Say, con base en esto y con base en el levantamiento topográfico que también se adjuntó al expediente, entendemos que somos nosotros los que podemos decir si está por dentro o si está por

fuera. Estamos aportando un plano en donde demarcamos esa zona de Ronda y en el plano colocamos dónde está ubicada la urbanización.

El doctor Oscar García Poveda manifiesta: Si ya hay un plano de la obra, de la urbanización construida y sobre ese plano nosotros ya ponemos nuestro amojonamiento y está por fuera de la Urbanización, está completamente probado.

La doctora Sandra Rodríguez manifiesta: Hay temas del constructor por el nivel freático, por el suelo arcilloso, por no haber construido las columnas como se debió, pero eso ya es problema de la Constructora, de la Curaduría y no de la E.A.A.B. ESP. Nos vinculan porque nosotros somos los que acotamos y demarcamos el humedal y vemos que la demarcación y acotamiento están bien.

EL COMITÉ DE CONCILIACIÓN DECIDIÓ POR UNANIMIDAD NO CONCILIAR.

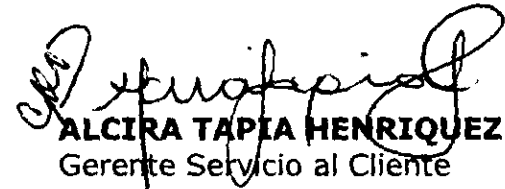
En constancia de lo anterior, la presente acta es suscrita por los intervinientes.

MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ:


LUIS HERNÁN ULCHUR COLLAZOS
Gerente Jurídico


LUIS JAVIER CLEVES G.
Director de Presupuesto

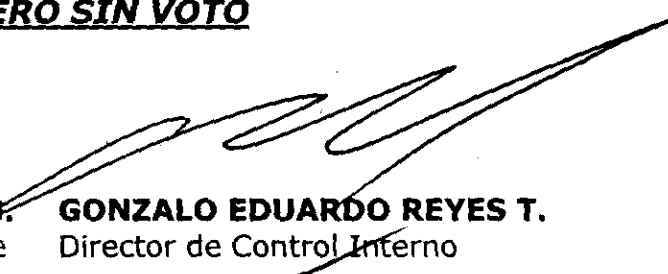

OLGA LUCIA MORENO GONZÁLEZ
Directora Asesoría Legal


ALCIRA TAPIA HENRÍQUEZ
Gerente Servicio al Cliente


OSCAR GARCÍA POVEDA
Gerente Sistema Maestro

ASISTENTES CON VOZ PERO SIN VOTO


ANGELITH SHIRLEY NUNEZ G.
Secretaria Técnica del Comité de
Conciliación.


GONZALO EDUARDO REYES T.
Director de Control Interno

APODERADOS DE LA E.A.A.B. ESP.


ADRIANA ESCOBAR URIBE
Abogada de la Dirección de
Representación Judicial y
Actuación Administrativa.


SANDRA RODRIGUEZ PINILLA
~~Abogada de la Dirección de~~
Representación Judicial y
Actuación Administrativa.